



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperon, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N Tel:
809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978
RNC: 401-00754-1

COPIA 2

No.: 2019-001774

Fecha: 25/11/2019

Hora: 04:20 pm

Pag(s) : 1 de 1

ORDEN DE COMPRA

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Nombre: 000*-TRIEL-HT CARIBE SRL	RNP: 15348
Dirección: AV. JOSE CONTRERAS N° 98 EDIF. PROFESIONAL SANTA MARIA 402, SANTO DOMINGO.	RNC: 130674086
Ciudad: DISTRITO NACIONAL	Tel. : (809)-255-0135
Contacto: MARIELA LISVET PEREZ BREA	Fax :

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
1	4000	UNIDAD (ES)	VALIJA (S) DE SEGURIDAD	1,495.00	1,076,400.00	0.00	7,056,400.00
			(SEGUN MUESTRA)				

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado

===== Debajo de esta línea no hay más Artículos=====

PARA SER UTILIZADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2020 (DIRECCION NACIONAL DE ELECCIONES)

TIEMPO DE ENTREGA: 75 DIAS, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.
CONDICION DE PAGO: 20% DE AVANCE Y 80% A LA ENTREGA TOTAL.
GARANTIA SERIEDAD DE OFERTA: FIANZA NO. 2-2-704-0112394 SEGUROS BANRESERVAS
JCE-CCC-PU-01-04-2019
ACTA: CCC-083-2019, D/F. 21/11/19

SUB - TOTAL	RDS	5,980,000.00
DESCUENTO	RDS	0.00
ITBIS	RDS	1,076,400.00
Flete	RDS	
TOTAL	RDS	7,056,400.00

Es exactamente la cantidad de:

SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100



JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Auditoría General
REVISADO
Código 19880002

Firma _____
Fecha 27/11/2019

3-A



Rosa Elizabeth Morillo Bréns de Lopez
Auditor(a) Interno



Dr. Pablo Garrido Medina
Director General Administrativo

Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente de la Junta Central Electoral

Notas:

1. Para Fines de pago, sírvase facturar en Original y tres Copias todo Firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
2. El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
3. La Institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.